RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0374

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 01 de 2022)

Por la cual se concede prorroga de licencia de urbanización No. 73001-1-20-0246

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad LA SAMARIA GRANDE SAS con NIT. 900.403.391-1, por medio de su representante legal MICHEL JORGE GENIA EMMANUEL MAQUINAY GAVIRIA con C.C. 79.396.790, radicó bajo el No. 22-1-2111 del 06 de julio de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-20-0246 del 23 de julio de 2020, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0246 de 23 de julio de 2020, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO a la sociedad LA SAMARIA GRANDE SAS, que en adelante se llamarán EL URBANIZADOR, para ejecutar por su cuenta y riesgo y sin derecho a remuneración alguna por parte del Municipio de Ibagué, la construcción de las obras de urbanismo de la Etapa 4, destinada a uso residencial, -889 unidades de vivienda de interés social- con sus correspondientes áreas de cesión, con un área total de 66.698.00m², a desarrollar en el Lote 4-, ubicado en la Avenida 83 costado Sur vía Aeropuerto en el Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-215051 y ficha catastral 00-01-0002-0637-000.

Que la resolución No. 73001-1-19-0246 de 23 de julio de 2020, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 19 de agosto de 2020.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0258 de 30 de julio de 2020, aclaró el encabezado de la resolución No. 73001-1-19-0246 de 23 de julio de 2020, emanada de la Curaduría Urbana Uno, la cual queda así: "resolución No 73001-1-20-0246 de 23 de julio de 2020".

Que el proyecto fue revisado y observado mediante oficio No. 22102084, enviado por correo electrónico el 29 de julio de 2022.

Que el solicitante presentó las observaciones y/o aclaraciones a la solicitud, mediante radicado 2212437 el día 29 de julio de 2022.

Que el Arquitecto JAVIER HUMBERTO ARBELAEZ LUNA, con Matrícula Profesional No. 25700-15353, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 19 de agosto de 2022**- el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-20-0246 de 23 de julio de 2020,** para la terminación del desarrollo de la Etapa 4, destinada a uso residencial, con sus correspondientes áreas de cesión, a desarrollar en el Lote 4-, ubicado en la Avenida 83 costado Sur vía

Aeropuerto en el Municipio de Ibagué, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-215051 y ficha catastral 00-01-0002-0637-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los un (01) días del mes de agosto de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 10 AGO 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

MICHEL JORGE GENIA EMMANUEL MAQUINAY GAVIRIA
C.C. 79.396.790
Representante Legal LA SAMARIA GRANDE SAS.

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyectó: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 11 AGO 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 11 AGO 2022

FIRMA: _____